

**RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-027-2017**

**Pedro Páez Pérez**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

- Que *la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que *el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado dispone: "En caso de falta o ausencia temporal, será reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia";*
- Que *el artículo 126 de la Ley del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*
- Que *el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...);*

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado:*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO UNO.-** *Hacer uso de sus vacaciones los días viernes 02 y lunes 05 de junio de 2017;*



**ARTÍCULO DOS.-** Disponer al Intendente General, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado los días señalados en el artículo precedente;

**ARTÍCULO TRES.-** Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano.

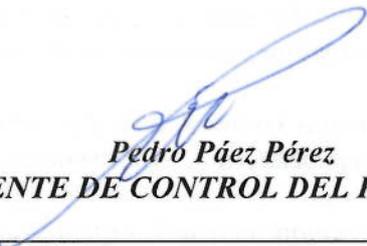
**SEGUNDA.-** Encárguese a la Dirección de Secretaría General la difusión de la presente resolución a los servidores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

**TERCERA.-** Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito D.M., a los 25 días del mes de mayo de 2017.

  
**Pedro Páez Pérez**

**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

<b>ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES</b>				
<b>ACCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>	<b>FECHA</b>	<b>VTO. BUENO</b>
Aprobado por:	Patricio Rubio	CGAJ	25/05/2017	
Revisado por:	Freddy Trujillo	Asesor Despacho	25/05/2017	
Revisado por:	Oswaldo Ramón	Asesor Despacho	25/05/2017	
Revisado por:	Lorena Caizaluisa	DAJCP	25/05/2017	
Elaborado por:	Natalia Vásquez	DAJCP	25/05/2017	